

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibídem, sobre la Adjudicación, señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 59 ibídem, dispone: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones...”*;

Que, el artículo 23 ibídem, establece que constituyen el patrimonio y recursos de la Dirección General de Aviación Civil, los siguientes: *“a) Los aeropuertos, helipuertos y aeródromos abiertos al tránsito aéreo civil que sean de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil; (...) h) Los ingresos provenientes de arrendamiento, saldos sobrantes de ejercicios anteriores, multas, y los demás no especificados anteriormente;*

Que, el artículo 38 ibídem, establece: *“Las compañías de aviación y en general toda persona natural o jurídica que hubiere obtenido autorización de la Dirección General de Aviación Civil para el uso de edificios, terminales, terrenos, bodegas o mostradores de su propiedad, pagarán como canon mensual de arrendamiento o concesión, la cantidad fijada por la Dirección General”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

Que, el artículo 65 *ibídem*, señala: “*Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP (...)*”;

Que, el artículo 66 *ibídem*, estipula: “*En todo lo no previsto en esta Sección, se aplicarán de manera supletoria, y en lo que sea pertinente, las normas de la Ley de Inquilinato y del Código Civil*”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas; las mismas que establecen las directrices para los procesos de contratación pública, incluidos los de arrendamiento;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R de 09 de agosto de 2018, la Dirección General de Aviación Civil, emitió el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito, que en su artículo 11, en lo pertinente, señala: “*...el servidor o servidora designada para llevar adelante el proceso, calificará la oferta de acuerdo al cumplimiento de la normativa aplicable y a la conveniencia a los intereses institucionales, y recomendará expresamente a la Máxima Autoridad o su delegado, el oferente con el mejor puntaje para efectos de la adjudicación del contrato o, en caso de que ninguna oferta cumpla con las condiciones exigidas en los pliegos, recomendará la declaratoria de desierto del proceso (...)*”;

Que, los artículos 20 y 21 *ibídem*, establecen los procedimientos para el arrendamiento de los bienes y espacios de propiedad de la DGAC, a través de casos especiales de invitación directa;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021 347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.3., que: “*Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE AÉREO; COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS; y COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;

Que, previo los estudios e informes respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0076-R de 24 de noviembre de 2021, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, resolvió: “*... AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-ABIM-21-06 generado para el ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 843,42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100), más IVA, y los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de su suscripción...”; aprobó los pliegos y designó a la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, para que lleve adelante el proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales previas a la Adjudicación, que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, debiendo poner a consideración de la delegada de la Máxima Autoridad el informe de calificación de oferta con la recomendación expresa que corresponda;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso signado con el código PCE-DGAC-ABIM-21-06 generado para el ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO;

Que, mediante Acta Nro. 1, de AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 25 de noviembre de 2021, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de lo siguiente: “...*Al no acudir a la audiencia de preguntas y aclaraciones el Sr. Richart Omar Benavides Velásquez – GERENTE GENERAL EMSAAIRPORT SERVICES CEM, referente al contenido de los pliegos publicados en el portal del SERCOP, para el proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06, se da por entendido que esta de manera clara y efectiva la información técnica y procedimientos para la ejecución del “ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AEREO”, por tal motivo no existe preguntas o aclaraciones.”; la mencionada Acta se encuentra debidamente suscrita;*

Que, mediante Acta Nro. 2, ENTREGA RECEPCIÓN OFERTA/ PROPUESTA, de 29 de noviembre de 2021, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “...*se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción en SOBRE CERRADO de la oferta Técnico y Económica en formato digital (CD), presentada por la empresa EMSAAIRPORT SERVICES CEM, en el Edificio de la DGAC, oficina de la Gestión de Bienes Inmuebles y Mantenimiento - Piso 8, de conformidad con el proceso PCE-DGAC-ABIM -21-06...*”, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Acta Nro. 3, APERTURA DE OFERTAS de 29 de noviembre de 2021, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “...*se procede con la diligencia denominada ACTA DE APERTURA DE OFERTAS dando estricto cumplimiento al cronograma establecido dentro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06 correspondiente al “ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AEREO (...)*”

1.- Oferente: EMSAAIRPORT SERVICES CEM

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

ORD	PARÁMETRO	DETALLE
1	Hora de recepción	10H00 am
2	Fecha de recepción	29/11/2021
3	Número de anexos	5
	Número de páginas	67
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	Canon Mensual
		Valor plazo total (36 meses)
		\$843,42 más IVA
		\$30.363,12 sin IVA

”, para constancia el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Acta Nro. 4 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 30 de noviembre de 2021, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó que: “() La oferta presentada por la empresa EMSAAIRPORT SERVICES CEM, deberá realizar las siguientes convalidaciones:

- Formulario N°1, N°2, N°3 y N°4.-

- La Dirección General de Aviación Civil validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el numeral 5.2 “Validación de los documentos firmados electrónicamente” de la Circular Nro. SERCOP – SERCOP -2020-0022-C, emitida el 27 de octubre de 2020, en este sentido los formularios entregados en la oferta no cumplen con este parámetro por esta razón es necesario que los formularios en mención sean firmados a través del aplicativo FIRMA EC...”, para constancia el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Informe de Calificación de Oferta de 07 de diciembre de 2021, la servidora designada para llevar adelante el proceso, concluyó y recomendó: “... Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta y toda vez que la oferta presentada CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomiendo a usted, adjudicar el “ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AEREO” a la empresa EMSAAIRPORT SERVICES CEM., por un canon mensual de USD 843,42, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 DÓLARES) sin incluir IVA, por un plazo de 36 meses (tres años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de acuerdo al artículo 115 de RGLOSNC...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0292-M de 07 de diciembre de 2021, la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, en calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, el Informe de Recomendación de adjudicación del procedimiento especial signado con código PCE-DGAC-ABIM-21-06 a favor de EMSAAIRPORT SERVICES CEM, manifestando en lo pertinente que: “Toda vez que el desarrollo de las etapas pre-contractuales está acorde a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales y con base en los resultados obtenidos, como delegada recomiendo adjudicar el proceso de contratación pública del Procedimiento Especial con Código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06, de “ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AEREO”, con RUC Nro. 1791282469001, por el valor de USD 843,42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 CTVS.) sin IVA, por un plazo de 36 meses (tres años) contados a partir del día siguiente de la suscripción de Contrato de acuerdo al artículo 115 de RGLOSNC; por cumplir con todos los requerimientos técnicos y económicos exigidos por la Dirección General de Aviación Civil (...)”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0292-M de 07 de diciembre de 2021, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa, “*Andre por favor adjudicar, gracias*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-3363-M de 14 de diciembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; en concordancia con el artículo 4, subnumeral 4.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0292-M de 07 de diciembre de 2021; y, **adjudicar** el proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06 para el ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO; a la compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM, RUC Nro. 1791282469001; y, conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será USD. 843,42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100), más IVA, y los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de su suscripción.

Artículo 2.- Notificar a la compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM, con RUC Nro. 1791282469001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar como Administrador del Contrato al Mgs. Darwin Vallejo Mosquera, Administrador Aeroportuario 3 del Aeropuerto Internacional Cotopaxi, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia al artículo 121 de su Reglamento General; y, el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito;

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-3363-M

Anexos:

- informe_de_calificaciÓn-signed0426312001639509981.pdf
- 4._nÓmina_socios_accionistas-signed.pdf
- 3._oferta_econÓmica-signed.pdf
- 2._datos_generales-signed.pdf
- 1._carta_presentaciÓn-signed.pdf
- acta_nº4_-_convalidaciÓn_de_errores-signed0294435001639509979.pdf
- acta_nº3-signed0692073001639509978.pdf
- acta_2_entrega_recepciÓn_oferta-signed0218733001639509978.pdf
- acta_nº1_-_audiencia_de_preguntas_y_aclaraciones_-signed0747785001639509977.pdf
- 1._proceso_arrendamiento_aeropuerto_cotopaxi.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Licenciado
Edwin Guzmán Guzmán
Analista de Comercialización 1

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

ml/ao/ra